

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-965

Folio No. 0000500098908

Solicitante: JOSÉ ALEJANDRO ROSAS

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

### Solicitud folio 0000500098908:

*"(1) Nombre y copia del documento constitutivo del o los consejos consultivos o consejos de participación ciudadana existentes o vinculados a la Secretaría de Relaciones Exteriores"*

La Unidad de Enlace mediante oficio UDE-3298/08, de fecha 21 de julio de 2008, transmitido por el SISI, requirió al solicitante que aclarara y precisara su solicitud de acceso a la información.

El solicitante mediante comunicación vía SISI, de fecha 20 de agosto de 2008, en relación con el requerimiento que le formulara la Unidad de Enlace Expresó:

INFORMACIÓN ADICIONAL: Los siguientes seis órganos colegiados de la Secretaría:

Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardia; Consejo Consultivo de la Oficina de Congresos y Convenciones de México; Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Terrestre; Consejo Consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y del Consejo Consultivo de la CIDGE.

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-27689, de fecha 10 de julio de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular y de conformidad con los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, me permito comunicarle que en los archivos de esta Dirección General no obran antecedentes de la información solicitada, por lo que se carece de elementos para desahogar la solicitud de acceso a la información de referencia."*

A instancias del Comité de Información, se solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por la vía económica que proporcionara una relación de la información que al respecto obrase en sus archivos, proporcionando una relación "**Órganos Colegiados con Participación de la S.R.E.**," que consta de 23, páginas, de donde se desprende la existencia de información relativa a la solicitud en comento, proporcionando la siguiente respuesta:

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-31881, de fecha 7 de agosto de 2008, en los términos siguientes:

*"Sobre el particular y en relación al Consejo Consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, anexo al presente me permito enviarle copia del "Acuerdo por el que se regula el otorgamiento del premio Genaro Estrada y el Consejo Consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores", publicado en el Diario Oficial de la"*

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-965

Folio No. 0000500098908

Solicitante: JOSÉ ALEJANDRO ROSAS

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

*Federación el 2 de marzo de 2006 y reformado mediante diverso publicado en el mismo medio de difusión oficial el 6 de diciembre de 2007.*

*Por lo que respecta a los otros cinco órganos colegiados citados y de conformidad con los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, me permito comunicarle que en los archivos de esta Área Jurídica no obran antecedentes de la información solicitada, por lo que se carece de elementos para desahogar la solicitud de referencia."*

Sin embargo, el Comité de Información después de llevar a cabo una revisión de la información proporcionada en el listado de "Órganos Colegiados con Participación de la S.R.E.," en 21 fojas útiles, localizó la siguiente información:

### 1. Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.

Se localizó información en la página "9", en el inciso 11.

|   |  |  |
|---|--|--|
| 11.- Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia nuclear (DOF 4-feb.-85, art. 52) | Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas | Presidente SENER; SEGOB, SDN, S.R.E., SM, SCT, SS, STPS, SEDUE (hoy SEDESOL), SARH (hoy SAGARPA) y otros |
|---|--|--|

### 2. Consejo Consultivo de la Oficina de Congresos y Convenciones de México.

Se localizó información en la página "9", inciso 13.

|          |  |     |
|----------|--|-----|
| 13.- s/d | Consejo Consultivo de la Oficina de Congresos y Convenciones de México | s/d |
|----------|--|-----|

### 3. Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Terrestre.

Se localizó información en la página "10", inciso 6.

|   |  |     |
|---|--|-----|
| 6. Ley Federal de Metrología y Normalización (DOF 1° Jul. 92 Art. 63) | Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Terrestre | s/d |
|---|--|-----|

### 4. Consejo consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Se localizó información en la página "13", inciso 2.

|   |                     |  |
|---|---------------------|--|
| 2. Acuerdo por el que se regula el otorgamiento del Premio Genaro Estrada y el Consejo Consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (DOF 2 marzo. 2006, art.5°) | Consejo Consultivo. | Presidente titular de la UCJID (ATN.- En trámite de reforma para que sea la CJ), más 5 consejeros, que representan a: IIH/UNAM, CEH/COLMEX, Inst. de Investíg. Dr. Mora, y a una |
|---|---------------------|--|

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-965**

**Folio No. 0000500098908**

**Solicitante: JOSÉ ALEJANDRO ROSAS**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <i>universidad o centro de investigación de algún Estado de la Federación.</i> |
|--|--|--|

**5. Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.**

Se localizó información en la página "7", inciso 4 y página "21", inciso 83.

|   |  |   |
|---|--|---|
| 4.- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (DOF 13-mzo.-03, art. 16) | Consejo Nacional del Instituto de Lenguas Indígenas (INLI), organismo público descentralizado. | Preside SEP, y son miembros representantes de la SHCP, S.R.E., SEDESOL, SCT, CONACULTA e CNDPI, más 6 del sector. |
|---|--|---|

|                                    |     |
|------------------------------------|-----|
| 83. Instituto de Lenguas Indígenas | Ley |
|------------------------------------|-----|

**6. Consejo Consultivo de la CIDGE.**

Se localizó información en la página "3", inciso 4; página "8" inciso 1 y página "20", inciso 65.

|   |  |
|---|--|
| 4.- Acuerdo que tiene por objeto crear en forma permanente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico (CIDGE, DOF 9 diciembre 2005, art. sexto) | Preside SFP, la integran todos los titulares de las dependencias; además, son invitados permanentes = SAT, CFE, IMSS, PEMEX, CONACYT, Of. Pres. de Inn. Gub. |
|---|--|

|   |                                |  |
|---|--------------------------------|--|
| 1. Acuerdo que tiene por objeto crear en forma permanente la Comisión intersecretarial para el desarrollo del Gob. Electrónico. (DOF 9 dic 05, art.15°) | Consejo Consultivo de la CIDGE | Este Consejo se forma por los titulares de las unidades de tecnologías de la información (UTI's) |
|---|--------------------------------|--|

|                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| 653 Consejo Consultivo de la CIDGE | Acuerdo presidencial |
|------------------------------------|----------------------|

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa al "Consejo Consultivo de la Oficina de Congresos y Convenciones de México", así como copia de los documentos constitutivos del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Terrestre; Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y Consejo Consultivo de la CIDGE (Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico), no fue localizada en los archivos de la Unidad Administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia, ya que solo se tiene referencia de la ley o acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-965

Folio No. 0000500098908

Solicitante: JOSÉ ALEJANDRO ROSAS

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

En relación al "Consejo Consultivo de la Oficina de Congresos y Convenciones de México", se sugiere dirigir su solicitud de información a la Secretaría de Turismo.

Respecto al "*Consejo consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores,*" se proporciona copia simple del "*Acuerdo por el que se regula el otorgamiento del Premio Genaro Estrada y el Consejo Consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de marzo de 2006.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-31881, de fecha 7 de agosto de 2008, respecto de información relativa al "Consejo Consultivo de la Oficina de Congresos y Convenciones de México", así como copia de los documentos constitutivos del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Terrestre; Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y Consejo Consultivo de la CIDGE (Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico), en la solicitud identificada con el número de folio 0000500098908, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-965**  
**Folio No. 000500098908**  
**Solicitante: JOSÉ ALEJANDRO ROSAS**  
**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**TERCERO.** Proporcionese al solicitante la relación “**Órganos Colegiados con Participación de la S.R.E.,**” entregada de forma económica por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como copia simple del “**Acuerdo por el que se regula el otorgamiento del Premio Genaro Estrada y el Consejo Consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores.** (DOF 2 de marzo de 2006).

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**El Presidente**

**Joel Hernández**

**Mercedes de Vega Armijo**

**Integrante del Comité de Información**

**Jorge Jiménez Hernández**

**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.**

